



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: Circular N°: 1 (Aclaratoria) - LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023.

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Circular N°: 1 (Aclaratoria) | LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023. |
|------------------------------|--------------------------------|

| | |
|------------------------|---|
| Lugar y Fecha: | Ciudad Autónoma de Buenos Aires 11 de septiembre de 2023. |
| Organismo Contratante: | Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas |

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

| | | | |
|--|--|--------|-----------------|
| Tipo: | Licitación Pública | N°: 32 | Ejercicio: 2023 |
| Clase: | De Etapa Única Nacional | | |
| Modalidad: | Sin Modalidad | | |
| Expediente N°: EX-2023-29099412- -APN-SAP#IOSFA. | | | |
| Rubro Comercial: | Médicos y Sanitarios. | | |
| Objeto de la contratación: | "Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina) y | | |

| | |
|--|---|
| | TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Córdoba, por un periodo de 12 meses con opción a Prorroga” |
|--|---|

ACTO DE APERTURA:

| Lugar y Dirección | Fecha y Horario |
|---|-----------------------------------|
| Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 04 de octubre de 2023 – 10:00 HS. |

DESCRIPCIÓN:

Conforme lo establecido en el Artículo 53 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, se emite la presente CIRCULAR ACLARATORIA según lo siguiente:

Aclaración Nro 01:

Conforme el artículo 105 “RENEGOCIACION DEL CONTRATO”, del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, no se encuentra contemplado la posibilidad de otorgar actualización de precios, hasta tanto no se haya cumplido el plazo original del contrato y se dé lugar a la aprobación de la prórroga.

Aclaración Nro 02:

Se contempla como Autoridades Nacionales Sanitarias a la Superintendencia de Servicios de Salud, En cuando al valor del coseguro las Especificaciones Técnicas indican que será igual al 70% del valor de coseguros que determine esta entidad, (cuyo valor a su vez se actualiza automáticamente con cada incremento del sueldo mínimo, vital y móvil).

Aclaración Nro 03:

La documentación a presentar con la oferta y la documentación a presentar una vez adjudicado el contrato, no es igual, ya que para cada caso estas deben ser presentadas oportunamente en sus respectivas instancias, y tienen una finalidad y destino diferente; dicha documentación refiere en varios puntos a los mismos requisitos, pero en la etapa de evaluación de ofertas se admite en varios ítems la acreditación del cumplimiento de los mismos través de una declaración jurada (DDJJ), y para la etapa previa al inicio del cumplimiento de contrato el adjudicatario deberá acreditar lo que lo que haya presentado en su Oferta con la correspondiente documentación respaldatoria.

Aclaración Nro 04:

En las Especificaciones Técnicas de la presente contratación, se adoptó el criterio técnico de exigirse UTIM, es decir, unidades de terapia intensiva móvil, de las cuales las UTIN (unidades orientadas al servicio pediátrico y neonatal) son un subtipo, ya que hay una relación de género especie entre ambas. Este requerimiento es a los fines de la caracterización del tipo de unidades móviles para su cotización, lo que no implica que ante el requerimiento de un servicio específico de ese tipo la adjudicataria no deba cumplirlo con una unidad con las

condiciones técnicas (equipamiento) requeridas.